

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen EspecialCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

El [Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, recoge, ente otros aspectos, el marco general de las medidas de atención educativa, ordinaria y específica.

Asimismo, el [Decreto 65/2022, de 20 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el [Decreto 64/2022, de 20 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, recogen en el capítulo correspondiente a la atención a la diversidad que los centros adoptarán las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y que dichas medidas, que formarán parte del Proyecto Educativo del Centro, se concretarán cada año en la programación general anual.

La [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, y la [Orden 190/2023, de 30 de enero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid, desarrollan la atención a las diferencias individuales de los alumnos y establecen la organización de las medidas y los procedimientos, en su caso.

Con la finalidad de facilitar a los centros la planificación, gestión y evaluación de todos los aspectos relativos a la atención a las diferencias individuales de los alumnos, y que dispongan de los modelos de documentos de registro de las medidas adoptadas, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en el ejercicio de sus competencias y de las habilitaciones recogidas en las órdenes citadas anteriormente, esta dirección general dictó las instrucciones de 22 de enero de 2024. No obstante, observada la necesidad de mejorar determinados aspectos recogidos en las mismas, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.



Segunda.- *El plan de atención a las diferencias individuales del alumnado en el Proyecto Educativo del Centro (PEC).*

Para la elaboración del plan de atención a las diferencias individuales del alumnado se tendrá en cuenta lo dispuesto en el título IV del [Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Los registros de las medidas educativas, ordinarias y específicas, así como las responsabilidades de las distintas estructuras organizativas en relación con la implantación de las mismas, seguirán lo dispuesto en el capítulo III de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, y en el capítulo III de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, y las presentes instrucciones.

Tercera.- *Concreción anual del plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan IncluYO).*

Los centros concretarán, al inicio de curso, las medidas ordinarias y específicas que se aplicarán al alumnado que requiera atención educativa, en el marco del plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan IncluYO), que seguirá la estructura del plan contenido en el PEC, conforme a lo establecido en el artículo 33 del [Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#) que responde a los siguientes apartados:

- a) Análisis de las características del entorno, del centro y del alumnado que se escolariza en el mismo.

Las características generales del entorno y del centro se recogerán en el PEC. No obstante, las modificaciones autorizadas en la oferta educativa del centro, la supresión o implementación de nuevos recursos, etc. se actualizarán en el PEC y se mencionarán en la concreción del plan para su aplicación en cada curso escolar.

Como ayuda para realizar este análisis, se podrán usar los datos correspondientes al número de alumnos por grupo y nivel, así como la información relativa a las condiciones en las que han promocionado y el absentismo escolar. También se contabilizarán los alumnos que fueron propuestos el curso anterior desde el propio centro para la flexibilización en la duración de las enseñanzas o para su incorporación a otros programas y enseñanzas, y se recogerán cuántos de estos alumnos se han matriculado en el centro conforme a las propuestas realizadas. Esta información facilitará el análisis de la oferta educativa del centro en relación con el alumnado que escolariza.

- b) Identificación de las posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumno.

La identificación y análisis de las barreras derivadas del entorno escolar se incluirán en el plan de atención a las diferencias individuales del alumnado incorporado en el PEC, para ello seguirán las recomendaciones de las [Orientaciones de 4 de diciembre de 2023](#) de la Viceconsejería de Política Educativa.

En la concreción de este plan para su aplicación en el curso escolar se actualizará el análisis de las barreras, indicando aquellas que hayan podido ser reducidas o eliminadas, así como, en su caso, aquellas que se hayan generado o no se hubieran contemplado en su momento y hayan sido posteriormente identificadas.



Asimismo, se recogerán de forma cuantitativa los datos correspondientes a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumnado del centro.

- c) Propuesta de medidas de atención educativa ordinarias.

Se reflejarán los aspectos generales y criterios relativos a la metodología, la organización de los espacios y los tiempos, así como la concreción para la puesta en marcha, en su caso, de los agrupamientos flexibles, desdoblamientos de grupos, integración de materias en ámbitos en 1º y 2º de ESO, la oferta de materias optativas, los planes de refuerzo y los planes específicos personalizados.

- d) Propuesta de medidas de atención educativa específicas.

Se concretarán en función de las necesidades específicas de apoyo educativo que deban atenderse en el centro y se contabilizarán las medidas que se adoptan para el curso escolar.

- e) Responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas educativas.

Se indicarán aquellos elementos y aspectos que puedan variar de un curso a otro, como podría ser el calendario en el que se fijen las fechas para realizar las actuaciones previstas y la designación de los responsables de cada tarea o actuación para el correspondiente año académico, relativas al seguimiento y la evaluación de las medidas educativas. Se definirán los objetivos que se perseguirán en el curso académico correspondiente y los indicadores que se medirán para establecer el grado de consecución del objetivo planteado.

El anexo I ofrece una serie de modelos orientativos que los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán considerar para la recogida y organización de toda la información relacionada con la atención a las diferencias individuales.

Cuarta.- Medidas ordinarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), y el artículo 10.3 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente, el equipo docente de cada grupo de alumnos acordará la aplicación de las medidas ordinarias previstas que considere más adecuadas para el grupo de alumnos, con la colaboración de los profesionales de orientación educativa. Cada profesor tutor registrará las medidas que se hayan acordado para su grupo de alumnos según el modelo establecido en el [anexo II.a](#), sin perjuicio de que se consignent las adoptadas para cada alumno en su expediente académico.
2. Tal y como establece el artículo 29 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria que hayan promocionado con materias pendientes de superar de cursos anteriores seguirán los planes de refuerzo elaborados por los departamentos didácticos que tengan asignadas estas materias. Estos planes de refuerzo seguirán el modelo establecido en el [anexo II.b](#), irán firmados por el jefe de departamento – que coordinará su elaboración –, se entregarán a la jefatura de estudios y se adjuntarán a la programación didáctica de la materia correspondiente.

La jefatura de estudios garantizará que los alumnos y sus padres o tutores legales reciban la información necesaria para el desarrollo de los planes de refuerzo, facilitando un extracto del mismo conforme al modelo recogido en el [anexo II.c](#). Para ello, coordinará las actuaciones necesarias con los profesores tutores de los grupos de alumnos.



3. Tal y como establece el artículo 30 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria que repitan curso contarán con un plan específico personalizado en cuya elaboración participará el equipo docente coordinado por el profesor tutor, conforme al modelo establecido en el [anexo II.d](#). Se incluirán los resultados de la evaluación obtenidos el curso anterior para que el equipo docente disponga de la información que permita orientar las actividades para cada materia. Se plantearán dos tipos de actividades en función de si superó o no la materia el curso anterior. Los planes específicos individualizados se adjuntarán al expediente académico del alumno, el seguimiento de su aplicación corresponderá al equipo docente y se realizará, al menos, en las sesiones de evaluación parcial.

Quinta.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

1. Las medidas de atención educativa específicas para los alumnos con necesidades educativas especiales serán las recogidas en el artículo 10.3 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), y el artículo 11.3 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente. Se acordarán por el equipo docente del alumno con la colaboración del jefe del departamento de orientación, y de acuerdo con lo especificado en el informe psicopedagógico del alumno. Estas medidas educativas específicas se registrarán conforme al modelo establecido en el [anexo III.a](#).
2. En la Educación Secundaria Obligatoria, el profesorado elaborará con la colaboración, en su caso, del profesorado especialista en atención a la diversidad, las adaptaciones curriculares individualizadas y significativas (ACIS) para los alumnos con necesidades educativas especiales a los que imparta docencia, para lo cual podrá utilizar el modelo orientativo establecido en el [anexo III.b](#).

En todo caso, en la elaboración de las ACIS se buscará el máximo desarrollo posible de las competencias, contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación del alumnado, y estarán orientadas a la consecución de los objetivos y el perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Cuando el alumno presente barreras para el aprendizaje y la participación que no le permitan realizar determinadas actividades se arbitrarán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, de tal forma que se adaptarán las mismas a sus posibilidades.

En particular, tanto en el artículo 10.3.e) de la [Orden 1712/023, de 19 de mayo](#), como en el artículo 11.3.d) de la [Orden 2067/2023, de 21 de junio](#), se mencionan las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en el caso de alumnos con discapacidad motórica para la materia de Educación Física y de alumnos con discapacidad auditiva para la materia de Lengua Extranjera.

No obstante, esta medida se podrá adoptar en cualquiera de las materias cuando un alumno no pueda realizar determinadas actividades. En cualquier caso, se buscará el máximo desarrollo del alumno dentro de sus posibilidades y se plantearán actividades alternativas que faciliten acercar al alumno los conceptos básicos objeto de estudio en la actividad correspondiente.

Sexta.- Alumnos con altas capacidades intelectuales.

1. De conformidad con el artículo 11 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), y el artículo 12 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), la atención al alumnado con altas capacidades intelectuales contempla las siguientes medidas educativas específicas: el diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular, la flexibilización de la duración de las



- enseñanzas y la propuesta para su participación en Programas de Enriquecimiento para alumnado con Altas Capacidades (PEAC), que se desarrollan fuera del horario lectivo. Estas medidas serán acordadas por el equipo docente y registradas conforme al modelo establecido en el [anexo IV.a](#) que se adjuntará al expediente académico del alumno.
2. El diseño de un plan de enriquecimiento curricular será elaborado por el equipo docente, en coordinación con el profesor tutor, según el modelo establecido en el [anexo IV.b](#). Para su elaboración se tendrán en cuenta los estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses del alumno, su autoconcepto y desarrollo afectivo, así como su nivel de competencia curricular. El plan se desarrollará en el curso en el que se encuentra matriculado el alumno, en ningún caso, podrá suponer la asistencia a clases de grupos de cursos superiores, su implantación requerirá la coordinación del equipo docente y podrá incluir actividades multidisciplinares.
 3. El procedimiento para la flexibilización de la duración de las enseñanzas se establece en el artículo 12 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), para los alumnos que finalizan 1º, 2º o 3º de la ESO, y en el artículo 13 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), para aquellos que finalizan 4º de la ESO.

El informe psicopedagógico seguirá el modelo establecido en el anexo I del [Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid](#). En el apartado «1. Información relevante para la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación» dentro del subapartado «Información relevante sobre el contexto familiar» se indicarán los rasgos básicos de la familia y su entorno que resulten significativos para organizar la respuesta educativa, las posibilidades de cooperación de la familia en el desarrollo de la medida adoptada, las expectativas de los padres o tutores legales y los posibles riesgos relacionados con el aumento del nivel de exigencia y la presión excesiva sobre el alumno para alcanzar las expectativas. En el subapartado «Información relevante sobre el contexto social» se indicarán los recursos culturales y sociales de la zona que puedan contribuir a favorecer su desarrollo personal, así como el uso actual de los mismos, y en el subapartado «Otros datos de especial relevancia» las condiciones de su grupo-clase actual, las relaciones que se establecen con sus compañeros del grupo-clase en el que se matriculará al flexibilizar las enseñanzas, las expectativas del profesorado, así como las interacciones con el profesorado y el resto de alumnos. Con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 12.3.a) de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), el informe psicopedagógico se acompañará del informe sobre la propuesta de flexibilización de las enseñanzas establecido en el [anexo IV.c](#), en el que se hará constar de manera expresa el sentido favorable en relación con la propuesta de flexibilización de las enseñanzas.

El informe del equipo docente para la flexibilización de las enseñanzas se ajustará al modelo establecido en el [anexo IV.d](#) y la conformidad de los padres o tutores legales se recabará por escrito conforme al modelo establecido en el [anexo IV.e](#).

Séptima.- Alumnos con integración tardía al sistema educativo español.

1. Las medidas específicas de atención educativa para los alumnos con integración tardía en el sistema educativo español serán las recogidas en el artículo 13 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#). Este alumnado podrá ser escolarizado un año por debajo del que le corresponda por edad si, tras una evaluación inicial, el equipo docente determina que tiene



- un desfase curricular de dos o más cursos. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, en caso de que desconozca la lengua castellana se podrá incorporar a un Aula de Enlace.
2. En el momento en el que el alumno se incorpore al centro se le realizará una evaluación inicial por parte del equipo docente del grupo de alumnos del curso que le corresponde por edad al que sea asignado. Este equipo docente elaborará un informe de evaluación inicial, dirigido al director del centro, que seguirá el modelo establecido en el [anexo V.a](#) y que contendrá la propuesta de mantener matriculado al alumno en este grupo o modificar su matrícula a un curso por debajo del que le correspondería por edad. La decisión de escolarización un curso por debajo se consignará en el expediente académico del alumno al que, en todo caso, se adjuntará el informe de evaluación inicial.
 3. La incorporación del alumnado en el Aula de Enlace seguirá el procedimiento dispuesto en la [Resolución de 1 de septiembre de 2023, conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la autorización de las Aulas de Enlace, incorporación del alumnado a las mismas y atención educativa a partir del curso escolar 2023-2024](#). Al alumno que se incorpore a un Aula de Enlace, se le realizará la evaluación inicial para establecer el curso y grupo de referencia en el que se matriculará conforme a lo indicado en el apartado anterior.

Una vez establecido el curso al que se incorpora el alumno, el profesorado del Aula de Enlace, en colaboración con el equipo docente, valorará los momentos y las materias en las que el alumno se integrará en el grupo de referencia y concretará los aspectos relativos a la evaluación. Estas decisiones se recogerán en un informe de participación del alumno en el Aula de Enlace, que será revisado y actualizado cuando proceda, mientras permanezca en el Aula de Enlace, promoviendo su integración progresiva con el grupo de referencia.

4. El Director del centro remitirá a la Dirección de Área Territorial la actualización del listado de alumnos que participan en el Aula de Enlace. Este listado seguirá el modelo establecido en el [anexo V.b](#) y deberá ser remitido al titular de la Dirección de Área Territorial con carácter trimestral. Los Servicios de Apoyo a la Escolarización mantendrán actualizados los datos relativos al número de puestos escolares vacantes en Aulas de Enlace.

Octava.- Alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje.

Las medidas educativas específicas para los alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje serán las recogidas en el artículo 16 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), y el artículo 14 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente.

Estas medidas educativas específicas se acordarán por el equipo docente del alumno con la colaboración del jefe del departamento de orientación y se registrarán conforme al modelo establecido en el [anexo VI](#), que se adjuntará al expediente académico del alumno. Este informe será actualizado, al menos, al inicio de cada curso escolar, sin perjuicio de todas las actualizaciones que el equipo docente considere necesarias.

Novena.- Alumnos con necesidad de compensación educativa derivadas de factores sociales o culturales.

En tanto no se publique la normativa que regule la educación compensatoria continuará en vigor lo dispuesto en la [Resolución de 21 de julio de 2006 de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de](#)



compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, modificada por Resolución de 9 de octubre de 2006, Resolución de 10 de julio de 2008 y Resolución de 26 de marzo de 2012, salvo en aquellos aspectos que contradigan lo dispuesto en la normativa en vigor.

Décima.- Alumnos con necesidad educativa específica por condiciones personales de salud.

1. Los alumnos derivados por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid a un Centro Educativo Terapéutico (CET), se incorporarán al mismo de acuerdo con el procedimiento recogido en las [Instrucciones de 29 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Centros Educativo-Terapéuticos de la Comunidad de Madrid](#). La documentación para este procedimiento se ajustará a los modelos establecidos en los anexos de las citadas instrucciones.
2. Los alumnos ingresados en un centro sanitario podrán ser atendidos en unidades escolares de apoyo en las aulas hospitalarias, esta atención atenderá lo dispuesto en las [Instrucciones de 29 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid](#). La documentación para este procedimiento se ajustará a los modelos establecidos en los anexos de las citadas instrucciones.
3. Los centros docentes en los que se encuentren matriculados alumnos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#), puedan ser atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario, seguirán el procedimiento establecido en las [Instrucciones de 29 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en la Comunidad de Madrid](#). La documentación para este procedimiento se ajustará a los modelos establecidos en los anexos de las citadas instrucciones.
4. De conformidad con el artículo 25.2 del [Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#), estos alumnos podrán contar con medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación. Estas medidas de acceso a los procesos de evaluación pueden resultar necesarias también para el acceso al currículo, por lo que se tendrán en cuenta, también, en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Las medidas de atención educativa que acuerde el equipo docente para estos alumnos se recogerán conforme al modelo del [anexo VII](#).

Undécima.- Incorporación del alumnado al Programa de Diversificación Curricular.

1. Para la propuesta de incorporación de un alumno al programa de diversificación curricular (PDC) se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 8 de la [Orden 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid](#).
2. El informe que el equipo docente elaborará para cada uno de los alumnos propuestos para su incorporación al PDC en la sesión de evaluación final seguirá el modelo establecido en el [anexo VIII.a](#).
3. El informe de idoneidad del alumno para su incorporación al PDC que elaborará el departamento de orientación, tras la evaluación del alumno y considerando el informe del equipo docente, atenderá al modelo establecido en el [anexo VIII.b](#).



4. La conformidad de los padres o tutores legales para la incorporación del alumno al PDC se recabará por escrito conforme al modelo establecido en el [anexo VIII.c](#).
5. El director resolverá las propuestas de incorporación del alumnado al PDC y emitirá la resolución de cada propuesta recibida siguiendo el modelo establecido en el [anexo VIII.d](#).

Duodécima.- Incorporación del alumnado a ciclos formativos de grado básico.

1. Para la propuesta de incorporación de un alumno a un ciclo de formación profesional de grado básico (CFGB) se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 32 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#).
2. El informe que el equipo docente elaborará para cada uno de los alumnos propuestos para su incorporación a un CFGB en la sesión de evaluación final seguirá el modelo establecido en el [anexo IX.a](#).
3. La conformidad de los padres o tutores legales para la incorporación del alumno a un CFGB se recabará por escrito conforme al modelo establecido en el [anexo IX.b](#).

Decimotercera.- Instrucciones anteriores.

Quedan sin efectos las instrucciones que contravengan lo recogido en las presentes instrucciones y, en concreto, las Instrucciones de 22 de enero de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan las orientaciones para la elaboración del Plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan IncluYO) de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se establecen los modelos para el registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado del centro.

Decimocuarta.- Centros privados.

Los centros privados adecuarán a su organización y normas de funcionamiento las referencias a los órganos de gobierno y de coordinación docente, recogidas en estas instrucciones y en sus anexos, que obedecen a la denominación del organigrama de los centros públicos, que deberán entenderse referidas a quienes realicen las mismas funciones en los centros privados.

Decimoquinta.- Difusión.

Los titulares de las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa, Servicios de la Unidad de Programas Educativos y a todos los centros afectados por las mismas.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA





ANEXO I

Modelos orientativos para la recogida y la organización de toda la información relacionada con la atención a las diferencias individuales

1. Agrupaciones de alumnos y oferta educativa del centro.

[Sólo se incluirán las filas que correspondan con la oferta educativa del centro. Cuando un alumno presente más de una necesidad educativa se computará por la que se haya censado en primer lugar]

	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS							HAN PROMOCIONADO			REPITEN	EXPEDIENTE ABSENTISMO
		TOTAL	NEE	DEA	AA.CC.	I. TARDÍA	COMP.	SALUD	Sin materias pendientes	Con 1 o 2 materias pendientes	Con más de 2 materias pendientes		
1º ESO													
2º ESO													
3º ESO													
1º PDC													
4º ESO													
2º PDC													
1º Bachillerato													
2º Bachillerato													
CFGB [ciclo-curso]													
CFGM [ciclo-curso]													
CFGS [ciclo-curso]													
GES													
ACE													
Programas Profesionales (especial) [curso]													
Aula de Enlace													



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944689194401849364179



2. Propuestas de flexibilización en la duración de las enseñanzas y propuestas de incorporación del alumnado a otros programas y enseñanzas:

[Se indicará el número de alumnos propuestos desde el propio centro el curso anterior para su incorporación a diferentes programas y enseñanzas, para prorrogar el límite de permanencia o para flexibilizar las enseñanzas, con independencia de que estas propuestas puedan ser atendidas dentro de la oferta educativa del centro.

Asimismo, se indicará el número de alumnos que formalizan su matrícula conforme a las propuestas del curso anterior realizadas por los equipos docentes en el centro y que permanecen en el propio centro.

Esta información permitirá, por un lado, conocer las propuestas que se han considerado más adecuadas para dar respuesta a determinadas necesidades educativas del alumnado del centro y, por otro lado, la atención que desde el propio centro se ha conseguido dar a las propuestas realizadas]

	Decisiones de incorporación a programas y otras enseñanzas					Decisiones sobre la permanencia y duración de las enseñanzas			
	PDC	CFGB	GES	ACE	Programas profesionales		Flexibilización ESO y Bachillerato (Altas capacidades)	Prórroga de un curso en la ESO (ACNEE)	Bachillerato en 3 años
					General	Especial			
Nº alumnos propuestos el curso anterior ⁽¹⁾									
Se matriculan este curso conforme a lo propuesto ⁽²⁾									

(1) Se contabilizarán los alumnos que fueron propuestos el curso anterior desde el propio centro.

(2) Se contabilizarán aquellos alumnos que fueron propuestos el curso anterior desde el propio centro cuyas propuestas han podido ser atendidas dentro de la oferta formativa del centro.





3. Cómputo de necesidades educativas del alumnado.

[Sólo se incluirán en la tabla del cómputo de necesidades educativas las filas correspondientes a los grupos que tengan matriculados alumnos con necesidades educativas, el número de necesidades no tiene por qué coincidir con el de alumnos, puesto que pueden existir alumnos que presenten más de una necesidad educativa. Sólo se incluirán las filas que correspondan con la oferta educativa del centro.

Los alumnos que se hayan reincorporado al sistema educativo habiendo transcurrido, al menos, un curso escolar completo tras haber abandonado el mismo, tendrán la misma consideración que los alumnos de incorporación tardía para su escolarización.

El cómputo de las necesidades educativas del alumnado permitirá determinar las medidas educativas, ordinarias y específicas, que deberán contemplarse para atender a las diferencias individuales del alumnado del centro]

Curso	Grupo	NEE								DEA			Altas capacidades intelectuales	Integración tardía		Compensación educativa	Condiciones personales de salud	
		Discapacidad					Trastorno grave de conducta	Trastorno específico del lenguaje	Trastorno del espectro autista	NEE TDAH (*)	Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación	Trastorno de atención		Trastorno de aprendizaje	Con desconocimiento del idioma			Sin desconocimiento del idioma
		Intelectual	Visual	Auditiva	Motora	Pluridiscapacidad												
1º ESO																		
2º ESO																		
3º ESO																		
4º ESO																		
1º Bach.																		
2º Bach.																		
CFGB [ciclo-curso]																		
CFGM [ciclo-curso]																		
CFGS [ciclo-curso]																		

(*) Aquellos con dictamen de escolarización anterior a la entrada en vigor del Decreto 23/2023, de 22 de marzo.





4. Alumnado con necesidades educativas especiales:

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida					
	ESO				Bachillerato	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Adaptación curricular individualizada y significativa (ACIS)						
Adaptaciones específicas de acceso al currículo						
Adecuación de los procesos de evaluación						
Apoyo específico de profesorado especialista	PT					
	AL					
Prórroga de un año de permanencia en la Educación Básica						
Organización del Bachillerato en tres años académicos.						
Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas.						

5. Alumnado con altas capacidades intelectuales:

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida					
	ESO				Bachillerato	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Plan individualizado de enriquecimiento curricular						
Participación en programas institucionales oficiales de enriquecimiento educativo (PEAC)						
Flexibilización en la duración de la etapa (*)						

(*) Alumnos que fueron propuestos el curso anterior y se encuentran matriculados conforme a la flexibilización propuesta.

6. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo:

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida			
	ESO			
	1º	2º	3º	4º
Escolarizado un curso por debajo del que le correspondería por edad				
Aula de Enlace				
Servicio de atención al inmigrante (SAI) (*)				

(*) Solo computa el alumnado que recibe atención directa por este Servicio.





7. Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje:

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida					
	ESO				Bachillerato	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Adaptaciones específicas de acceso al currículo.						
Adecuación de los procesos de evaluación.						
Adaptación de los criterios de calificación.						
Apoyo específico de profesorado especialista	PT					
	AL					
Organización del Bachillerato en tres años.						

8. Alumnado con necesidad de compensación educativa derivadas de factores sociales o culturales.

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida			
	ESO			
	1º	2º	3º	4º
A. Apoyo en grupo ordinario.				
B. Grupos de apoyo.				
C. Grupos específicos de compensación educativa.				
D. Grupo Específico Singular.				
E. Aulas de Compensación Educativa				

9. Medidas específicas para los alumnos con necesidad educativa específica por condiciones personales de salud.

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida					
	ESO				Bachillerato	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Adecuación de los procesos de evaluación.						
Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario						
Centro Educativo Terapéutico						
Aulas Hospitalarias						
Organización del Bachillerato en tres años						





10. Organización de los agrupamientos flexibles:

[Se incluirán tantas tablas como sean necesarias y, en todo caso, una por cada nivel y materia]

Agrupamientos flexibles			
El departamento didáctico de [Matemáticas/Lengua Castellana y Literatura]			
Materia	[Matemáticas de 1º ESO, Lengua Castellana y Literatura de 2º ESO, ...]		
Nº de grupos implicados		Nº de alumnos implicados	
Profesores implicados			
Objetivos	[Indicar los objetivos que se persiguen con la aplicación de esta medida en relación con la adquisición de las competencias específicas de la materia]		
Temporalización	[Indicar, al menos por trimestres o evaluaciones parciales, los contenidos y las actividades que se trabajarán en los distintos agrupamientos, subrayando los aspectos y actividades que diferenciarán al grupo de refuerzo]		
Metodología	[Indicar las metodologías que se desarrollarán en cada agrupamiento, tipología de actividades, situaciones de aprendizaje, etc.]		
Seguimiento y evaluación	[Establecer los indicadores que se tendrán en cuenta para el seguimiento y evaluación de la medida, los instrumentos para medir dichos indicadores, los responsables y los momentos en los que se planifican las acciones]		
Otras consideraciones	[Describir los procesos e instrumentos para la coordinación del profesorado en relación con el seguimiento de la programación didáctica]		

11. Desdoblamiento de grupos-materia:

[Se incluirá una tabla por cada materia y curso en los que se programa el desdoblamiento de sesiones lectivas con la información facilitada por el departamento didáctico que tenga asignada la materia o ámbito desdoblado, esta información será un extracto de lo recogido en la programación didáctica de la materia.]

Desdoblamiento de grupo-materia			
El departamento didáctico de [Inglés/Biología y Geología/...]			
Materia	[Inglés/Geografía e Historia/...]	Curso	[1º ESO / 1º Bachillerato]
Grupos con desdoble	[3ºA y 3ºB...]	Nº de alumnos implicados	
Profesores implicados			
Objetivo/s	[Indicar los objetivos que se persiguen con la aplicación de esta medida en relación con la adquisición de las competencias específicas de la materia]		
Temporalización	[Indicar, al menos por trimestres o evaluaciones parciales, los contenidos y las actividades que se trabajarán en los distintos agrupamientos, con el fin de planificar una secuenciación adecuada de las tareas]		
Criterios para el agrupamiento de alumnos	[Indicar los criterios que se han seguido para desdoblar al grupo y conectar estos criterios con la consecución de los objetivos que se persiguen]		
Metodología	[Indicar las metodologías que se desarrollarán en cada agrupamiento, tipología de actividades o situaciones de aprendizaje, etc.]		
Seguimiento y evaluación	[Establecer los indicadores que se tendrán en cuenta para el seguimiento y evaluación de la medida, los instrumentos para medir los indicadores, los responsables y los momentos en los que se planifican las acciones]		
Otras consideraciones	[Coordinación de las actividades llevadas a cabo en los diferentes agrupamientos]		





12. Integración de materias en ámbitos (1º/2º ESO):

[Se incluirá una tabla por cada ámbito y curso 1º o 2º ESO]

Integración de materias en ámbitos				
Ámbito [Sociolingüístico/Científico-tecnológico]				
Curso	[1º ESO / 2º ESO]	Nº de grupos		Nº alumnos implicados
Profesor/es que lo imparten				
Grupo	[1º A]	Profesor	[nombre y apellidos]	
Grupo	[1º B]	Profesor	[nombre y apellidos]	
Objetivo/s	[Indicar los objetivos que se persiguen con la aplicación de esta medida en relación con la adquisición de las competencias específicas de las materias integradas en el ámbito por parte del alumnado]			
Metodología	[Indicar la tipología de las principales actividades o situaciones de aprendizaje, metodologías en cada caso, especialmente aquellas de marcado carácter interdisciplinar]			
Seguimiento y evaluación	[Establecer los indicadores que se tendrán en cuenta para el seguimiento y evaluación de la medida, los instrumentos para medir los indicadores, los responsables y los momentos en los que se planifican las acciones]			
Otras consideraciones	[En el caso del ámbito científico-tecnológico de 2º ESO, indicar si se integra la materia de Tecnología y Digitalización]			

13. Oferta de materias optativas:

[De los informes de educación primaria puede desprenderse la recomendación de refuerzo en las materias de Matemáticas, de Lengua Castellana y Literatura o de ambas. Asimismo, en el caso de los alumnos repetidores o que promocionen a 2º de ESO la recomendación de elegir una determinada materia optativa podrá encontrarse en el consejo orientador o en las actas de las sesiones de evaluación final que elaboran los tutores de cada grupo con las deliberaciones y acuerdos del equipo docente.

Únicamente se recogerán las tablas correspondientes a los cursos en los que se oferte la materia optativa]

Oferta de materias optativas y orientaciones para su elección				
Materia optativa: Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura				
Curso	[1º ESO / 2º ESO]	Nº de grupos		Nº alumnos matriculados
Nº alumnos a los que se recomendó elegir esta materia optativa				
Profesor/es que lo imparten				
Grupo	[1º A]	Profesor	[nombre y apellidos]	
Grupo	[1º B]	Profesor	[nombre y apellidos]	
Objetivo/s	[Indicar los objetivos que se persiguen con la aplicación de esta medida en relación con la adquisición de las competencias específicas de la materia objeto de refuerzo]			
Seguimiento y evaluación de la medida	[Establecer los indicadores que se tendrán en cuenta para el seguimiento y evaluación de la medida, los instrumentos empleados para medir los indicadores, los responsables de su seguimiento y los momentos en los que se planifican acciones de seguimiento y evaluación]			
Otras consideraciones	[Procesos e instrumentos para la coordinación entre el profesor que imparte la materia optativa y los profesores que imparten cada alumno la materia objeto de refuerzo]			





Oferta de materias optativas y orientaciones para su elección				
Materia optativa: Refuerzo de Matemáticas				
Curso	[1º ESO / 2º ESO]	Nº de grupos		Nº alumnos matriculados
Nº alumnos a los que se recomendó elegir esta materia optativa				
Profesor/es que lo imparten				
Grupo	[1º A]	Profesor	[nombre y apellidos]	
Grupo	[1º B]	Profesor	[nombre y apellidos]	
Objetivo/s	[Indicar los objetivos que se persiguen con la aplicación de esta medida en relación con la adquisición de las competencias específicas de la materia objeto de refuerzo]			
Seguimiento y evaluación de la medida	[Establecer los indicadores que se tendrán en cuenta para el seguimiento y evaluación de la medida, los instrumentos empleados para medir los indicadores, los responsables de su seguimiento y los momentos en los que se planifican acciones de seguimiento y evaluación]			
Otras consideraciones	[Procesos e instrumentos para la coordinación entre el profesor que imparte la materia optativa y los profesores que imparten cada alumno la materia objeto de refuerzo]			

14. Planes de refuerzo.

[El número de alumnos que deben disponer del plan de refuerzo para alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria con materias pendientes de cursos anteriores se recoge en el primer apartado "Agrupaciones de alumnos y oferta educativa del centro". No obstante, el desglose por materias y curso debe indicarse en este apartado.

En función de los procesos e instrumentos que para la elaboración, seguimiento y desarrollo de estos planes se hayan indicado en el Proyecto Educativo del Centro, en la concreción del Plan IncluYO para el curso escolar se recogerán los profesores responsables del desarrollo de las actividades de refuerzo previstas para cada materia pendiente de superar o, en su caso, el jefe de departamento, así como los calendarios de las actividades de evaluación programadas en el marco de estos planes, que coordinará la jefatura de estudios.]

Materia (curso)	Nº alumnos con la materia pendiente	Profesor/es responsable/s del desarrollo de las actividades de refuerzo	Previsión en el horario lectivo de una hora semanal (SÍ/NO)	Tipología de las actividades de evaluación	Fechas programadas para las actividades de evaluación
[Materia (curso) ESO/Bachillerato]	[Nº]	[Apellidos, nombre]	[Sí/No]	[ejemplo: cuadernillo de problemas]	[Fecha]
				[ejemplo: prueba objetiva]	[Fecha]





**Comunidad
de Madrid**

LOGOTIPO
DEL
CENTRO

15. Planes específicos personalizados.

[El número de alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria que deben disponer del plan específico personalizado se recoge en el primer apartado "Agrupaciones de alumnos y oferta educativa del centro" para cada curso. No obstante, el desglose por grupos y los tutores de los mismos, a quienes corresponde la coordinación de estos planes se indicará en este apartado.]

Curso	Grupo	Nº repetidores	Profesor tutor



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944689194401849364179**



ANEXO II.a

REGISTRO DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

DATOS GENERALES DEL GRUPO DE ALUMNOS			
Etapa educativa: [ESO/Bachillerato]	Curso:	Grupo:	Nº total de alumnos:
Nº alumnos	Han promocionado sin materias pendientes de superar de cursos anteriores:		
	Han promocionado con una o dos materias pendientes de superar de cursos anteriores:		
	Han promocionado con más de dos materias pendientes de superar de cursos anteriores:		
	Repiten curso:		
	Han tenido/tienen expediente de absentismo:		
Medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales del alumnado que se aplican fuera del aula del grupo de referencia: [Indicar aquellas medidas específicas que afectan a la configuración del grupo y deben considerarse a la hora de adoptar medidas educativas ordinarias, por ejemplo; si hay alumnos en Aula de Enlace, alumnos atendidos en grupos de apoyo de educación compensatoria, alumnos con apoyo de profesorado especialista en atención a la diversidad, alumnos que no asisten a todas las horas lectivas al estar cursando en Bachillerato en tres años académicos, etc...]			

MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS ADOPTADAS PARA EL GRUPO
<p>[Se describirán únicamente las medidas ordinarias en las que el grupo de alumnos participe. Para cada medida, se concretarán en cada caso: las materias o ámbitos afectados, los criterios para la agrupación del alumnado, los mecanismos para la coordinación del profesorado que participa en la aplicación de la medida, la coordinación de la medida con otras medidas específicas como el Aula de Enlace o los grupos de apoyo de educación compensatoria y cuantas consideraciones se estimen relevantes para el adecuado funcionamiento, seguimiento y evaluación de la medida adoptada, tomando en cuenta la concreción del plan de atención a las diferencias individuales para el curso escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrupamientos flexibles (ESO). - Desdoblamientos de grupos materia (ESO y Bachillerato). - Integración de materias en ámbitos (1º y 2º ESO). - Alumnos con materia optativa Refuerzo de Matemáticas / Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura (1º y 2º ESO). - Actuaciones para la orientación en la elección de materias optativas, de opción, modalidades de Bachillerato, otras enseñanzas (ESO y Bachillerato). - Alumnos con plan de refuerzo (ESO). - Alumnos con plan específico personalizado (ESO)]

En, a de de 20....

EL/LA TUTOR/A

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE REGISTRO DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO SE ADJUNTARÁ A LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL CURSO ESCOLAR CORRESPONDIENTE.





ANEXO II.b

PLAN DE REFUERZO

(Para aquellos/as alumnos/as que han promocionado de curso con la materia pendiente de superar)

INFORMACIÓN GENERAL			
Departamento didáctico			
Materia	[Denominación de la materia]	Curso	[1º/2º/3º ESO]
Nº de alumnos con la materia pendiente:			
Profesor responsable del seguimiento de las actividades de refuerzo:		[Se indicará el profesor que tenga un período lectivo semanal asignado o, en su defecto, el jefe de departamento.]	

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y REFUERZO			
Actividad de aprendizaje y refuerzo		Fecha de inicio de la actividad	Fecha de entrega o realización
Tipología	Descripción		
[Trabajo monográfico, presentación audiovisual, cuadernillos de problemas y ejercicios, láminas, mural, ...]	[Contenidos que se trabajan en la actividad propuesta, breve descripción de la misma, criterios de evaluación y calificación. Asimismo, se indicará si la actividad se tomará en cuenta para la evaluación de la materia y, en su caso, el cómputo que la misma tendrá en la calificación final.]		

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	
Actividad de evaluación	Fecha
[Se indicará: - Tipo de actividad: examen, exposición oral, defensa de la presentación de un trabajo o proyecto, etc. - Características de la misma: resolución de problemas, comentarios de textos o imágenes, tipología de las preguntas. - Criterios generales de calificación y peso que tendrá en la calificación final]	

ACTUACIONES PARA LA INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN
[Se indicará, con la colaboración de la jefatura de estudios, la forma en la que se informará de las actividades al alumnado y a sus padres o tutores legales, así como a los tutores de los grupos en los que haya matriculados alumnos con la materia pendiente. En caso de que no exista asignado un período lectivo semanal para el seguimiento de las actividades recogidas en el plan de refuerzo, los profesores que impartan la materia atenderán al alumnado con la materia pendiente de cursos anteriores. La información a los alumnos de grupos en los que no se imparta la materia será responsabilidad del departamento didáctico, para ello deberán concretar, en colaboración con la jefatura de estudios, los canales de información más adecuados. Se establecerá el calendario de las reuniones de departamento en las que se realizará el seguimiento de los planes de refuerzo]

En, a de 20.....

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE PLAN DE REFUERZO QUEDARÁ ADJUNTO A LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LA MATERIA.



ANEXO II.c

PLAN DE REFUERZO DE [MATERIA/ÁMBITO] DE [1º/2º/3º] DE LA ESO

(Información para el alumno y sus padres o tutores legales)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y REFUERZO			
Actividad de aprendizaje y refuerzo		Fecha de inicio de la actividad	Fecha de entrega o realización
Tipología	Descripción		
[Trabajo monográfico, presentación audiovisual, cuadernillo de problemas y ejercicios, láminas, mural, ...]	[Contenidos que se trabajan en la actividad propuesta, breve descripción de la misma y criterios de evaluación y calificación. Asimismo, se indicará si la actividad se tomará en cuenta para la evaluación de la materia y, en su caso, el peso que la misma tendrá en la calificación final]		

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	
Actividad de evaluación	Fecha
[Se indicará: - Tipo de actividad: examen, exposición oral, defensa de la presentación de un trabajo o proyecto, etc. - Características de la misma: resolución de problemas, comentarios de textos o imágenes, tipología de las preguntas. - Criterios generales de calificación y peso que tendrá en la calificación final. - Profesor/es responsables del seguimiento y evaluación de la actividad]	

PADRES O TUTORES LEGALES

LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL/DE LA ALUMNO/A DEJARÁN CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PLAN DE REFUERZO.



ANEXO II.d
PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO
(Para el alumno que no ha promocionado de curso)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

RESULTADOS OBTENIDOS EL CURSO PASADO		
Materia o ámbito	Resultado de la evaluación	ACIS
[Se incluirán los resultados de la evaluación obtenidos en las materias pendientes de superar de cursos anteriores]		

INFORMACIÓN DEL ALUMNO
<p>[Con el fin de orientar el diseño de las actividades se podrán indicar, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses del alumno. Tipo de actividades que han obtenido mejores resultados. - Interacciones con el profesorado y los compañeros de clase. - Autoconcepto y desarrollo afectivo del/de la alumno/a. - Capacidad de organización del trabajo y las tareas fuera del aula]

ACTIVIDADES DE REFUERZO DE MATERIAS O ÁMBITOS NO SUPERADOS	
Materia/s o ámbito/s	Actividad
	[Breve descripción de los tipos de actividad que realizará el alumno]
	[Se podrán plantear actividades interdisciplinares cuyo seguimiento corresponderá al profesorado de las materias implicadas]



ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN DE MATERIAS O ÁMBITOS SUPERADOS	
Materia o ámbito	Actividad
	[Se podrán plantear actividades interdisciplinares cuyo seguimiento corresponderá al profesorado de las materias implicadas]

En, a.....de..... 20.....

EL/LA TUTOR/A

Fdo.:



SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO DEL ALUMNO QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.

ANEXO III.a

REGISTRO DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS PARA EL ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

NECESIDADES EDUCATIVAS
<p>[Se debe indicar si el alumno presenta trastorno grave de conducta, trastorno específico del lenguaje, trastorno del espectro autista y/o discapacidad: intelectual, visual, auditiva, motora o pluridiscapacidad o cuenta con dictamen de escolarización por TDA anterior a la entrada en vigor del Decreto 23/2023, de 22 de marzo.</p> <p>Asimismo, se indicará si el alumno presenta necesidades educativas asociadas a otros factores, en cuyo caso, las medidas específicas que pudieran acordarse por estos otros motivos se registrarán en el documento correspondiente]</p>

MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL EQUIPO DOCENTE		
[Únicamente se incluirán en el documento las filas en las que se recojan las medidas acordadas]		
Tipo de medida	Descripción de las medidas	
Adaptación Curricular Individualizada y Significativa (ACIS)	[Se indicarán las materias en las que se adopta esta medida]	
Adaptaciones específicas de acceso al currículo	Adecuación de los espacios	[Acceso sin barreras arquitectónicas, ubicación en primeras filas, ubicación cerca de la puerta/ventana, ...]
	Recursos materiales y medios técnicos	[Uso de ordenador, teclado adaptado, lupa/tele lupa o visualizador, equipo de audio y software para lectura/escritura, amplificadores de sonido o equipos de FM, adaptadores para escribir, máquina Perkins, software de adaptación, ... Se indicará qué recursos materiales y medios técnicos son aportados por el alumno]
Adecuación en los procesos de evaluación	Aumento de tiempos	[El incremento de los tiempos dependerá de las necesidades del/de la alumno/a y se fijará un máximo de incremento en porcentaje o en valor absoluto, que puede especificarse para cada materia]
	Uso de instrumentos de evaluación diversos	[Indicar: pruebas orales, escritas, trabajos, exposiciones con material de apoyo, etc.]
	Adaptación del formato	[Tipo y tamaño de fuente en pruebas escritas, interlineado, dejar espacio para las respuestas, facilitar papel en blanco, permitir respuestas orales con grabación, facilitar texto en braille, lectura en voz alta de las cuestiones planteadas, ...]
	Adecuación de los espacios y medios técnicos	[Acceso sin barreras arquitectónicas, ubicación en primeras filas, ubicación cerca de la puerta, realización de la prueba en aula separada, ... Uso de ordenador, teclado adaptado, lupa/tele lupa o visualizador, equipo de audio y software para lectura/escritura, amplificadores de sonido o equipos de FM, adaptadores para escribir, máquina Perkins, software de adaptación. Se indicará qué recursos materiales y medios técnicos son aportados por el alumno]
Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas	<p>[Indicar en qué materias o ámbitos se acuerdan y describir brevemente.</p> <p>Se adoptará cuando el alumno no pueda realizar determinadas actividades (por ejemplo: si presenta discapacidad motórica o discapacidad auditiva no se considerarán las actividades que no puede realizar por este motivo en Educación Física o Lengua Extranjera)]</p>	





Comunidad de Madrid

LOGOTIPO DEL CENTRO

MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL EQUIPO DOCENTE		
[Únicamente se incluirán en el documento las filas en las que se recojan las medidas acordadas]		
Tipo de medida		Descripción de las medidas
Apoyo de profesorado especialista (*)	[PT/ AL]	[Breve descripción del objeto del apoyo del especialista y principales aspectos que se trabajarán en estas sesiones]
Organización del Bachillerato en tres años		[Se indicará si asiste a un grupo específico o el alumno tendrá más de un grupo de referencia. Asimismo, se indicarán las materias que cursa en el año académico, que dependerá de la organización de los horarios del alumnado establecida en el centro, y se ajustará a las posibilidades que ofrece el anexo I de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, así como en caso de asistir a varios grupos]
Cursa la ESO con prórroga de permanencia de un año		[Esta medida únicamente podrá adoptarse en la ESO si no se adoptó durante su escolarización en la educación primaria. Se indicará el curso en el que se aplicó la prórroga para permanecer escolarizado]

(*) De conformidad con el dictamen de escolarización.

En, a de de 20....

EL/LA TUTOR/A

Vº Bº
EL/LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE REGISTRO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO III.b

ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA Y SIGNIFICATIVA (ACIS)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA Y SIGNIFICATIVA (ACIS)	
Materia:	
Profesor:	Departamento didáctico:
Competencias específicas de la materia	
<p>[Por defecto las competencias específicas que debe alcanzar el alumno serán las recogidas para la materia en el Decreto 65/2022, de 20 de julio. En este apartado se especificará si resulta necesario concretar alguna adaptación sobre alguna de las competencias, estas posibles adaptaciones únicamente se incluirán cuando resulte estrictamente necesario.</p> <p>Por ejemplo, en el caso de discapacidad motórica para la materia de Educación Física, o de discapacidad auditiva para la materia de Lengua Extranjera, se podrán adaptar las competencias específicas, dentro de las posibilidades del alumno. Si bien, en ningún caso se podrá prescindir de una competencia específica completa y siempre se adaptará buscando su máximo desarrollo]</p>	
Elementos curriculares orientados a la consecución de los objetivos de la etapa y del perfil de salida de la ESO	
[Serán los imprescindibles para garantizar el progreso académico del alumno]	
Criterios de evaluación	Contenidos
<p>[Se indicarán las adaptaciones de los criterios de evaluación relacionados con los aspectos que el alumno debe adquirir orientados a la consecución de los objetivos de la etapa y del perfil de salida.</p> <p>De cada criterio de evaluación recogido se señalará el curso de la Educación Secundaria Obligatoria al que corresponde.</p> <p>Estos criterios de evaluación serán la referencia para la evaluación del alumno.</p> <p>En caso de que el nivel curricular del alumno requiera trabajar elementos curriculares de la materia que se encuentren en el currículo de Educación Primaria se tomarán los que correspondan del Decreto 61/2022, de 13 de julio, indicando el área y el ciclo que corresponda.</p> <p>Por ejemplo: Área de Lengua Castellana y Literatura. Tercer ciclo de educación primaria.</p> <p>3.1. Producir textos orales y multimodales, de manera autónoma, coherente y fluida, en contextos formales sencillos y utilizando correctamente recursos verbales y no verbales básicos]</p>	<p>[Se indicarán las adaptaciones de los contenidos de los aspectos básicos del currículo que trabajará el alumno, en función de sus necesidades, y que le faciliten su progreso y su máximo desarrollo hacia la adquisición de las competencias, que en su caso, le podrían permitir la obtención de la titulación.</p> <p>De cada contenido se indicará el curso de la Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, el área y ciclo de la Educación Primaria que le corresponda.</p> <p>Por ejemplo: Área de Lengua Castellana y Literatura. Tercer ciclo de educación primaria.</p> <p>- Interacción oral: interacción oral y adecuada en contextos formales e informales, transmitiendo ideas con claridad, participando de manera constructiva, confrontando las propias opiniones o aportando argumentos mediante la escucha activa, la asertividad, el diálogo y la cortesía. La expresión y escucha empática de necesidades, vivencias y emociones propias y ajenas, mostrando actitudes de respeto hacia los diferentes interlocutores.]</p>





**Comunidad
de Madrid**

LOGOTIPO
DEL
CENTRO

Metodología	
<p>[Se indicarán aquellos aspectos relacionados con la metodología que varíen con respecto a la programación didáctica aprobada para el resto del alumnado.</p> <p>En caso de que el alumno reciba apoyo de profesorado especialista en atención a la diversidad, se indicarán las horas lectivas de la materia en las que recibirá los apoyos, los elementos curriculares que trabajará en estas sesiones, así como la metodología y actividades principales que desarrollará en el marco de estos apoyos.</p> <p>Cuando las adaptaciones de acceso al currículo que se hayan acordado adoptar incidan en la metodología, se recogerá la aplicación de estas medidas y, en su caso, cómo afecta a la temporalización y secuenciación de las unidades didácticas]</p>	
Instrumentos de evaluación y criterios de calificación.	
<p>[En este apartado se recogerán las adaptaciones que se adopten sobre los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.</p> <p>En todo caso, las adaptaciones de los instrumentos de evaluación y de los criterios de calificación deben facilitar que los resultados obtenidos reflejen si el alumno ha alcanzado las competencias de la etapa para la obtención del título.</p> <p>Los criterios de calificación establecerán cómo se valoran las actividades de evaluación y el peso que cada una de estas actividades tiene sobre la calificación final]</p>	
Unidades didácticas.	
<p>[En este apartado se recogerán las unidades didácticas previstas en la programación didáctica de la materia con las adaptaciones que procedan y, en caso de que resulte necesario, las unidades didácticas que se diseñen ex profeso para la adaptación curricular.]</p>	
Secuenciación y temporalización.	
Unidad didáctica	Trimestre
UD 1.	1 ^{er} trimestre
UD 2.	

En a de 20.....
 EL PROFESOR DE V^oB^o
 EL/LA JEFE/A DE DEPARTAMENTO
 DE

Fdo.:

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTA ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA Y SIGNIFICATIVA DEL ALUMNO QUEDARÁ ADJUNTA A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.





Comunidad
de Madrid

LOGOTIPO
DEL
CENTRO

ANEXO IV.a

REGISTRO DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS PARA EL ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

NECESIDADES EDUCATIVAS
[Se recogerán las necesidades educativas detectadas en la evaluación psicopedagógica e informe asociado (entre otras, altas capacidades intelectuales)]

MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL EQUIPO DOCENTE	
Tipo de medida	Descripción de las medidas
[Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular]	[Se indicarán las materias en las que se plantean actividades de profundización y los aspectos más relevantes del plan]
[Flexibilización de la duración de las enseñanzas]	[Se indicará el tipo de flexibilización: promoción a 3º o 4º de ESO o promoción al Bachillerato para cursarlo en un año académico]
[Propuesta para participar en el Programa de Enriquecimiento para alumnado con Altas Capacidades (PEAC)]	[Se indicará la fecha a partir de la cual el alumno comienza a participar en el PEAC]

[Únicamente se incluirán las que se hayan acordado.]

En, a de de 20....

EL TUTOR/A

VºBº
EL/LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ORIENTACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE REGISTRO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO IV.b
PLAN INDIVIDUALIZADO DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

PLAN DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR			
Cuestiones generales			
Materia o ámbito	Elementos curriculares objeto de profundización		
	Competencias específicas y criterios de evaluación	Contenidos	
[Se indicarán las materias en las que se realicen actividades de profundización]	[Competencia específica de la materia o ámbito]	[Contenidos de la materia, siempre correspondientes al curso en el que se encuentra matriculado el alumno]	
ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR			
Actividad de enriquecimiento curricular: [título de la actividad.]			
Materia/s: [Podrá ser más de una en el caso de actividades interdisciplinares.]		Profesor/es: [podrá haber más de un profesor encargado del seguimiento de la actividad.]	
Tipología	Descripción	Fecha de inicio	Fecha final
[Trabajo monográfico o de investigación, defensa de un proyecto, presentación audiovisual, entrega de cuadernos de ejercicios, láminas, murales, textos argumentativos, composiciones, etc.]	[Elementos curriculares que se trabajan en la actividad propuesta y breve descripción de la misma. No se incluirán contenidos de cursos o niveles superiores al que se encuentra matriculado el alumno. Asimismo, se indicará si la actividad se tomará en cuenta para la evaluación de la materia y, en su caso, el peso que la misma tendrá en la calificación final.]		
Actividad de enriquecimiento curricular:			
Materia/s:		Profesor/es:	
Tipología	Descripción	Fecha de inicio	Fecha final
Actividad de enriquecimiento curricular:			
Materia/s:		Profesor/es:	
Tipología	Descripción	Fecha de inicio	Fecha final





**Comunidad
de Madrid**

LOGOTIPO
DEL
CENTRO

Actividad de enriquecimiento curricular:			
Materia/s:		Profesor/es:	
Tipología	Descripción	Fecha de inicio	Fecha final
Actividad de enriquecimiento curricular:			
Materia/s:		Profesor/es:	
Tipología	Descripción	Fecha de inicio	Fecha final
Actividad de enriquecimiento curricular:			
Materia/s:		Profesor/es:	
Tipología	Descripción	Fecha de inicio	Fecha final

En, a de 20.....

EL/LA TUTOR/A DEL GRUPO

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE PLAN INDIVIDUALIZADO DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR DEL ALUMNO QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO IV.c

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PARA EL ALUMNO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Con fecha [fecha] se emitió el informe psicopedagógico del/de la alumno/a [nombre y apellidos del/de la alumno/a] en el que se determinó que presenta necesidades educativas por altas capacidades intelectuales.

Con fecha [fecha] el equipo docente del alumno emitió el informe con la propuesta de la flexibilización en la duración de la [Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato] para el/la alumno/a, que finaliza [1º/2º/3º/4º de la ESO] en el curso 20.../20....

[Asimismo, se indicarán otras medidas de atención educativa específicas que se hayan adoptado: plan de enriquecimiento curricular / participación en el PEAC y una breve valoración de su impacto en el progreso académico del alumno]

A la vista del informe psicopedagógico del alumno y el mencionado informe del equipo docente, la respuesta educativa planteada se considera [FAVORABLE/DESFAVORABLE].

[En caso de considerarse desfavorable se indicarán los motivos]

En, a.....de..... 20.....

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO
DE ORIENTACIÓN

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL ALUMNO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO IV.d

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA FLEXIBILIZACIÓN EN LA DURACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O DEL BACHILLERATO

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO
<p>Con el fin de completar la información relativa a la evaluación académica del alumno recogida en el acta final de evaluación y en el consejo orientador, este equipo docente presenta, para cada materia cursada por el alumno en este año académico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El grado de competencia curricular en relación con las competencias específicas de la materia correspondiente al curso en el que se encuentra matriculado. 2. Las medidas de apoyo educativo adoptadas (ordinarias y específicas).

Materia	Grado de competencia curricular ⁽¹⁾	Medidas de apoyo educativo adoptadas
Educación Física		[plan de enriquecimiento curricular]
Geografía e Historia		
Lengua Castellana y Literatura		
Lengua Extranjera		
Matemáticas [A/B en 4º ESO]		
[Materia de 1º/2º/3º o materia de opción de 4º]		
[Materia de 1º/2º/3º o materia de opción de 4º]		
[Materia de 1º/2º/3º o materia de opción de 4º]		
[Materia de 2º/3º]		
[Materia optativa]		
Religión / Atención educativa		

- (1) Se establecen cuatro niveles (A, B, C y D) con la siguiente correspondencia:
- Adquirida de forma destacada, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que están por encima del nivel que corresponde alcanzar a los alumnos que finalizan este curso.
 - Adquirida, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que se ajustan al nivel que debe alcanzar al finalizar el curso.
 - Parcialmente adquirida, el alumno necesita reforzar determinadas capacidades o destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia para alcanzar el nivel.
 - No adquirida, el alumno se encuentra lejos de haber adquirido las capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que se esperan del alumnado al finalizar este curso.



OTRAS INFORMACIONES SOBRE EL ALUMNO
Datos relevantes sobre el desarrollo general del alumno/a y su madurez personal.
Datos relevantes sobre su desarrollo social.
Otras informaciones significativas.

PROPUESTA
<p>[Se describirá la propuesta indicando el curso al que se le propone promocionar. En caso de que la promoción sea para el primer curso de Bachillerato desde 3º de ESO, la propuesta incluirá la de proponer al alumno para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>En caso de los alumnos que finalicen 4º de ESO la propuesta implica la promoción al Bachillerato para cursar en un año todas las materias de la etapa, lo que supone que el equipo docente debe concluir que el alumno tiene posibilidades para superar todas las materias del Bachillerato en el siguiente curso académico.</p> <p>La propuesta contendrá cuantas observaciones y salvedades considere oportunas el equipo docente y, en caso de flexibilizar un curso de la ESO, deberá concluir que el alumno podrá seguir con aprovechamiento sus estudios sin que la flexibilización perjudique su progreso académico al haber dejado de cursar un curso de la etapa.]</p>

En, a.....de..... 20.....

EL/LA TUTOR/A DEL GRUPO

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A

ESTE INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA FLEXIBILIZACIÓN EN LA DURACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL ALUMNO QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.





Comunidad
de Madrid

LOGOTIPO
DEL
CENTRO

ANEXO IV.e

CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNO CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA FLEXIBILIZACIÓN EN LA DURACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O DEL BACHILLERATO

Ante la propuesta del equipo docente del grupo [clave asignada por el centro al grupo] para que el/la alumno/a [nombre y apellidos del alumno], que actualmente se encuentra cursando [1º/2º/3º/4º de la ESO] en el [denominación del centro docente], promocione [a 3º/4º de la ESO/para cursar el Bachillerato completo en un año], una vez oído al alumno, manifestamos que:

Hemos sido informados por el director, o persona delegada, asistido por el/la jefe/a del departamento de orientación de la propuesta de flexibilización de las enseñanzas y las medidas de atención educativa que se acompañarán a la misma, sobre lo cual expresamos nuestra:

CONFORMIDAD

DISCONFORMIDAD

Para que así conste, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

EL/LA PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A

ESTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES CON LA FLEXIBILIZACIÓN EN LA DURACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL ALUMNO QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO V.a

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL DEL EQUIPO DOCENTE DEL CURSO QUE LE CORRESPONDERÍA CURSAR POR EDAD

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso (por edad):	Grupo:
Nacionalidad:		
Conocimiento del idioma: [sí/no/se expresa con dificultad/suficiente/comprende con apoyo...]		
Se incorpora al Aula de Enlace: [sí/no]		

EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNO		
Con el fin de determinar el nivel de competencia curricular del alumno el equipo docente ha realizado la siguiente evaluación inicial del alumno.		
Materia/s o ámbito/s evaluados	Instrumentos de evaluación utilizados	Conclusiones y observaciones
[En caso de plantear actividades de evaluación multidisciplinares deberán especificarse las materias objeto de evaluación]	[Entrevista, cuestionario escrito, resolución de problemas, lectura y resumen oral y/o por escrito del texto, etc.]	[Realiza operaciones de cálculo mental, comprende textos adaptados al nivel del curso, redacta respuestas de forma ordenada, estructura los mensajes orales...]

[Se utilizarán tantas filas como resulten necesarias]

NIVEL CURRICULAR EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE ⁽¹⁾	
COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
COMPETENCIA PLURILINGÜE	
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	
COMPETENCIA DIGITAL	
COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER	
COMPETENCIA CIUDADANA	
COMPETENCIA EMPRENDEDORA	
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CULTURALES	

- (1) El nivel que presenta el alumno en las competencias clave se indica conforme a cuatro niveles (A, B, C y D) con la siguiente correspondencia:
- (A) Destacado, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con la competencia que están por encima del que debería tener el alumnado matriculado en el curso que le correspondería por edad a fecha del informe.
 - (B) Necesario y suficiente, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con la competencia que se ajustan al nivel del alumnado matriculado en el curso que le correspondería por edad a fecha del informe.
 - (C) Nivel insuficiente pero que no supone un desfase de dos o más cursos con respecto al nivel del alumnado matriculado en el curso que le correspondería por edad a fecha del informe.
 - (D) Nivel muy escaso, el alumno presenta un nivel de competencia de dos o más cursos de desfase curricular con respecto al nivel del alumnado matriculado en el curso que le correspondería por edad a fecha del informe.



PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE

Analizado el nivel curricular del alumno, el equipo docente considera que debe incorporarse [al curso que le corresponde por edad/un curso por debajo del que le correspondería por edad].

En....., a.....de..... 20.....

EL/LA TUTOR/A DEL GRUPO

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A

ESTA EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNO CON INTEGRACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO QUEDARÁ ADJUNTA A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO V.b

LISTADO ACTUALIZADO DE LOS ALUMNOS CON ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL AULA DE ENLACE

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código de centro:
Dirección:	Localidad:
Correo electrónico:	Teléfono:

LISTADO ACTUALIZADO DE ALUMNOS/AS CON ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL AULA DE ENLACE				
(ordenados por fecha de incorporación al Aula de Enlace)				
Alumno/a	Sexo (H/M)	Nacionalidad	Fecha de incorporación	Fecha de salida
1. [Apellidos, nombre]				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				

En....., a.....de..... 20.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID -



ANEXO VI

REGISTRO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS PARA EL ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

DIFICULTAD ESPECÍFICA DE APRENDIZAJE
<p>[Se debe indicar si el alumno presenta un trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, un trastorno de atención o un trastorno de aprendizaje.</p> <p>Asimismo, se señalará si esta dificultad se recoge conforme al informe del facultativo colegiado competente para el diagnóstico (neurólogo, psicólogo, pediatra...) aportado por la familia o conforme a la evaluación psicopedagógica]</p>

MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL EQUIPO DOCENTE		
Tipo de medida		Descripción de las medidas
Adaptaciones específicas de acceso al currículo	Adecuación de los espacios y medios técnicos	<p>[Ubicación en primeras filas, ubicación cerca de la puerta, etc.]</p> <p>[Se recogerán los recursos materiales y medios técnicos que requiera el alumno y se concretará cuáles de ellos son aportados por el alumno]</p>
Adecuación en los procesos de evaluación	Aumento de tiempos	[El incremento de los tiempos dependerá de las necesidades del alumno y se fijará un máximo de incremento en porcentaje o en valor absoluto con carácter general. En caso de que en alguna materia se acuerde un aumento diferente al resto deberá indicarse]
	Uso de instrumentos de evaluación diversos	[Indicar los mismos: pruebas orales, escritas, trabajos, exposiciones con material de apoyo, etc.]
	Adaptación del formato	[Tipo y tamaño de fuente en pruebas escritas, interlineado, dejar espacio para las respuestas, facilitar papel en blanco, lectura en voz alta de las cuestiones planteadas...]
	Adecuación de los espacios y medios técnicos	<p>[Ubicación en primeras filas, ubicación cerca de la puerta, realización de la prueba en aula separada...]</p> <p>Se recogerán los medios técnicos que requiera el alumno y se concretará cuáles de ellos son aportados por el alumno]</p>
Adaptación de los criterios de calificación		[Indicar de entre las materias o ámbitos en los que se incluyan criterios de calificación relacionados con la ortografía, la caligrafía, la presentación, etc. las adaptaciones que procedan para adecuarse a las posibilidades del alumno sin que afecte a sus





Comunidad de Madrid

LOGOTIPO DEL CENTRO

MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL EQUIPO DOCENTE	
Tipo de medida	Descripción de las medidas
	resultados académicos, así como una breve descripción de la adaptación decidida en cada caso]
Apoyo de profesorado especialista	PT AL [Breve descripción del objeto del apoyo del especialista y principales aspectos que se trabajarán en estas sesiones]
Organización del Bachillerato en tres años	[Se indicará si asiste a un grupo específico o el alumno tendrá más de un grupo de referencia. Asimismo, se indicarán las materias que cursa en el año académico, que dependerá de la organización de los horarios del alumnado establecida en el centro, y se ajustará a las posibilidades que ofrece el anexo I de la Orden 2067/2023, de 11 de junio]

[Únicamente se incluirán las filas que correspondan a las medidas que se hayan acordado]

En, a de de 20....

EL/LA TUTOR/A

Vº Bº
EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE REGISTRO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944689194401849364179

REGISTRO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS PARA EL ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS POR CONDICIONES PERSONALES DE SALUD

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
<p>[Se debe indicar la condición específica de salud que ocasiona barreras en su aprendizaje y participación.</p> <p>Asimismo, se concretarán las propias barreras para el aprendizaje y la participación que se hayan identificado para el alumno, así como su incidencia en los procesos de evaluación]</p>

MEDIDAS ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL EQUIPO DOCENTE		
Tipo de medida		Descripción de las medidas
Adaptaciones específicas de acceso al currículo	Adecuación de los espacios y medios técnicos	<p>[Ubicación en primeras filas, ubicación cerca de la puerta o ventana...]</p> <p>Se recogerán los recursos materiales y los medios técnicos que requiera el alumno y se concretará cuáles de ellos son aportados por el alumno]</p>
Adecuación en los procesos de evaluación	Aumento de tiempos	[El incremento de los tiempos dependerá de las necesidades del alumno y se fijará un máximo de incremento en porcentaje o en valor absoluto]
	Uso de instrumentos de evaluación diversos	[Indicar: pruebas orales, escritas, trabajos, exposiciones con material de apoyo, etc.]
	Adaptación del formato	[Dejar espacio para las respuestas, facilitar papel en blanco, permitir respuestas orales con grabación, lectura en voz alta de las cuestiones planteadas...]
	Adecuación de los espacios y medios técnicos	<p>[Ubicación en primeras filas, ubicación cerca de la puerta, realización de la prueba en aula separada...]</p> <p>Se recogerán los medios técnicos que requiera el alumno y se concretará cuáles de ellos son aportados por el alumno]</p>
Organización del Bachillerato en tres años		[Se indicará si asiste a un grupo específico o el alumno tendrá más de un grupo de referencia. Asimismo, se indicarán las materias que cursa en el año académico, que dependerá de la organización de los horarios del alumnado establecida en el centro, y se ajustará a las posibilidades que ofrece el anexo I de la Orden 2067/2023, de 11 de junio]

[Únicamente se incluirán las filas que correspondan a las medidas que se hayan acordado]

En, a de de 20....

EL/LA TUTOR/A

VºBº

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE REGISTRO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS POR CONDICIONES DE SALUD QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO VIII.a

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código de centro:
Localidad:	

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
<p>El equipo docente ha comprobado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La edad del alumno le permite finalizar el programa de diversificación curricular dentro de los límites de permanencia establecidos para la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las excepciones contempladas a los mismos. - El alumno finaliza [2º/3º/4º de la ESO] sin reunir las condiciones para la [promoción al curso siguiente/obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria] y [la permanencia un año más en este mismo curso/la promoción al haber agotado la permanencia en 2º/3º de la ESO] no va a suponer un beneficio en su evolución académica. <p>[En el caso de las propuestas de alumnado que finaliza 4º ESO, deberá justificarse el acuerdo de esta medida, dado su carácter excepcional, haciendo mención expresa de que el equipo docente considera que esta medida permitirá al alumno obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria]</p>

EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO
<p>Con el fin de completar la información relativa a la evaluación académica del alumno recogida en el acta final de evaluación y en el consejo orientador, este equipo docente presenta, para cada materia cursada por el alumno en este año académico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El grado de competencia curricular en relación con las competencias específicas de la materia correspondiente y el nivel cursado. 2. Las medidas de apoyo educativo adoptadas (ordinarias y específicas).

Materia	Grado de competencia curricular ⁽¹⁾	Medidas de apoyo educativo adoptadas
Educación Física		
Geografía e Historia		
Lengua Castellana y Literatura		
Lengua Extranjera		
Matemáticas [A/B en 4º ESO]		
[Materia de 2º/3º o materia de opción de 4º]		





Materia	Grado de competencia curricular ⁽¹⁾	Medidas de apoyo educativo adoptadas
[Materia de 2º/3º o materia de opción de 4º]		
[Materia de 2º/3º o materia de opción de 4º]		
[Materia de 2º/3º]		
[Materia optativa]		
Religión / Atención educativa		

- (1) Se establecen cuatro niveles (A, B, C y D) con la siguiente correspondencia:
- (A) Adquirida de forma destacada, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que están por encima del nivel que corresponde alcanzar a los alumnos que finalizan este curso.
 - (B) Adquirida, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que se ajustan al nivel que debe alcanzar al finalizar el curso.
 - (C) Parcialmente adquirida, el alumno necesita reforzar determinadas capacidades o destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia para alcanzar el nivel.
 - (D) No adquirida, el alumno se encuentra lejos de haber adquirido las capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que se esperan del alumnado al finalizar este curso.

PROPUESTA
<p>[El equipo docente redactará la propuesta para la incorporación del alumno al PDC fundamentada.</p> <p>Se propondrá la incorporación del alumno al PDC, cuando considere que esta es la medida más adecuada para que el alumno alcance los objetivos y adquiera las competencias clave de la Educación Secundaria Obligatoria, dado que su nivel de competencia curricular le permite cursar con aprovechamiento el PDC y tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el marco de este programa.</p> <p>Se propondrá retirar la propuesta de incorporación del alumno al PDC, cuando, finalizado el análisis de la trayectoria académica del alumno y tomando en consideración – su nivel de competencia curricular, las faltas de asistencia, la participación y trabajo dentro y fuera del aula, etc. – no se considera adecuada la incorporación del alumno al PDC]</p>

En....., a.....de..... 20.....

EL/LA TUTOR/A DEL GRUPO

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO VIII.b

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código de centro:
Localidad:	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	

ANÁLISIS DE LA HISTORIA ESCOLAR Y MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS
<p>[En este apartado se indicará la trayectoria académica del alumno en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO): número de repeticiones y cursos en los que se han producido, el desfase curricular que presente, las medidas de atención a las diferencias individuales que se han adoptado a lo largo de su escolarización en la ESO, las necesidades educativas identificadas que condicionan el proceso de enseñanza y aprendizaje, y cuanta información se considere relevante para determinar la idoneidad del alumno para su incorporación al Programa de Diversificación Curricular (PDC).</p> <p>Asimismo, se hará referencia al grado de competencia curricular alcanzado por el alumno que quedará establecido en el informe del equipo docente]</p>

ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO QUE INFLUYEN EN SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE
<p>[En este apartado se enumerarán las características del alumno en relación con su estilo de aprendizaje, hábitos de trabajo, adaptación al entorno escolar, asistencia a las actividades lectivas, etc.</p> <p>De cada una de las características que se enumeren se indicará si favorece o dificulta que el alumno pueda cursar con aprovechamiento el PDC]</p>

ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO ESCOLAR, SOCIAL Y FAMILIAR
<p>[En este apartado se enumerarán las características del contexto escolar, social y familiar. Se valorará y argumentará si la incorporación del alumno al PDC puede contribuir a superar las barreras en el proceso de enseñanza y aprendizaje y que puedan derivarse de estas características]</p>

CONCLUSIÓN
<p>A la vista de la evaluación realizada al alumno y lo recogido en el informe del equipo docente, se considera [idónea/no idónea] su incorporación al programa de diversificación curricular.</p>

En....., a.....de..... 20.....

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Fdo.:

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE INFORME DE IDONEIDAD PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO VIII.c

CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNO CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Ante la propuesta del equipo docente del grupo [clave asignada por el centro al grupo] para que el/la alumno/a [nombre y apellidos del alumno], que actualmente se encuentra cursando [2º/3º/4º de la ESO] en el [denominación del centro docente], se incorpore al programa de diversificación curricular el próximo curso, una vez oído al alumno, manifestamos que:

Hemos sido informados por el director, o persona delegada, asistido por el tutor y por el jefe del departamento de orientación de las características generales del programa de diversificación curricular, así como de la situación académica del alumno y de la conveniencia de su incorporación a este programa, para lo cual expresamos nuestra:

CONFORMIDAD

DISCONFORMIDAD

Para que así conste, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

EL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A

ESTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE LOS PADRES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO VIII.d

RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Con fecha [fecha] se ha remitido a la dirección del centro la propuesta para la incorporación del/de la alumno/a [nombre y apellidos del/de la alumno/a], que finaliza [2º/3º/4º de ESO], al programa de diversificación curricular en el curso 20.../20....

Analizada la documentación presentada en relación con la referida propuesta y, una vez comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 8 de la Orden 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid, esta dirección **RESUELVE**,

[Autorizar/No autorizar] la incorporación de [nombre y apellidos del/de la alumno/a] al [primer/segundo] curso del programa de diversificación curricular en el año académico 20.../20....

[En caso de no autorizar se indicarán los motivos y en caso de autorizar se indicará el curso de la ESO en el que deberá matricularse si finalmente no se incorporase al programa de diversificación curricular]

En, a de de 20.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:.....

ESTA RESOLUCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR QUEDARÁ ADJUNTA A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.



ANEXO IX.a

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código de centro:
Localidad:	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	NIA:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO
<p>El equipo docente ha comprobado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A fecha de firma del presente informe, el alumno [ha cumplido/cumple] los quince años. - El alumno ha cursado el [segundo/tercer] curso de la Educación Secundaria Obligatoria. <p>[Cuando la propuesta corresponda a un alumno que no haya cursado 3º de la ESO y se le proponga al finalizar 2º de ESO deberá hacerse constar en este apartado el carácter excepcional que esta circunstancia supone en el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos y la justificación por la que procede acogerse a esta excepción]</p>

EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO
<p>Con el fin de completar la información relativa a la evaluación académica del alumno recogida en el acta final de evaluación y en el consejo orientador, este equipo docente presenta, para cada materia cursada por el alumno en este año académico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El grado de competencia curricular en relación con las competencias específicas de la materia correspondiente y el nivel cursado. 2. Las medidas de apoyo educativo adoptadas (ordinarias y específicas).

Materia	Grado de competencia curricular ⁽¹⁾	Medidas de apoyo educativo adoptadas
Educación Física		
Geografía e Historia		
Lengua Castellana y Literatura		
Lengua Extranjera		
Matemáticas [A/B en 4º ESO]		
[Materia de 2º/3º o materia de opción de 4º]		
[Materia de 2º/3º o materia de opción de 4º]		
[materia de 2º/3º o materia de		





Materia	Grado de competencia curricular ⁽¹⁾	Medidas de apoyo educativo adoptadas
opción de 4º]		
[Materia de 2º/3º]		
[Materia optativa]		
Religión / Atención educativa		

- (1) Se establecen cuatro niveles (A, B, C y D) con la siguiente correspondencia:
- (A) Adquirida de forma destacada, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que están por encima del nivel que corresponde alcanzar a los alumnos que finalizan este curso.
 - (B) Adquirida, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que se ajustan al nivel que debe alcanzar al finalizar el curso.
 - (C) Parcialmente adquirida, el alumno necesita reforzar determinadas capacidades o destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia para alcanzar el nivel.
 - (D) No adquirida, el alumno se encuentra lejos de haber adquirido las capacidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas de la materia que se esperan del alumnado al finalizar este curso.

PROPUESTA

[El equipo docente redactará la propuesta para la incorporación del alumno a un CFGB fundamentada.

Se propondrá la incorporación del alumno a un CFGB cuando presente mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional.

Se propondrá retirar la propuesta de incorporación del alumno a un CFGB, cuando, finalizado el análisis de la trayectoria académica del alumno y tomando en consideración – su nivel de competencia curricular, las faltas de asistencia, la participación y trabajo dentro y fuera del aula, etc. –, no se considere adecuada la incorporación del alumno a un CFGB]

En....., a.....de..... 20.....

EL/LA TUTOR/A DEL GRUPO

Fdo.:

SR/SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS

ESTE INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.





Comunidad
de Madrid

LOGOTIPO
DEL
CENTRO

ANEXO IX.b

CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNO CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE PARA SU INCORPORACIÓN A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

Ante la propuesta del equipo docente del grupo [clave asignada por el centro al grupo] para que el/la alumno/a [nombre y apellidos del alumno/a], que actualmente se encuentra cursando [2º/3º/4º de la ESO] en el [denominación del centro docente], se incorpore a un ciclo formativo de grado básico, una vez oído al alumno, manifestamos que:

Hemos sido informados por el director, o persona delegada, asistido por el tutor y por el jefe del departamento de orientación de las características generales de los ciclos formativos de grado básico, así como de la situación académica del alumno y de la conveniencia de su incorporación a estas enseñanzas, para lo cual expresamos nuestra:

CONFORMIDAD DISCONFORMIDAD

Para que así conste, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

EL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR/SRA. DIRECTOR/A

ESTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE LOS PADRES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO QUEDARÁ ADJUNTO A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.

